



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 48 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de febrero de 2022.

**VISTO:**

Memorando N° 74-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 14 de febrero del 2022, MAD: 06233516; y anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*";

Que, mediante Oficio N° 74-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 14 de febrero del 2022, MAD: 06233516; Director de la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca, solicita al Director de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de Contratación para la Contratación de los servicios de un Profesional para desempeñarse como Supervisor de Proyecto en la Ejecución Física – Financiera del Proyecto: "*Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca*"

Que, mediante Oficio N° 74-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 11 de febrero de 2022, MAD: 06231981, El director de Administración, Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, se dirige al Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita aprobación de expediente de Contratación para la Contratación de los servicios de un Profesional para desempeñarse como Supervisor de Proyecto en la Ejecución Física – Financiera del Proyecto: "*Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca*"

Que, mediante Oficio N° 36-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG-OWCC, de fecha 10 de febrero del 2022, MAD: 6229545, el Responsable de Logística-DRAC, C.P.C. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita al Director de Administración – DRAC, Lic. Samuel Lozano Mejía, la aprobación de Expediente de Contratación de los servicios de un Profesional para desempeñarse como Supervisor de Proyecto en la Ejecución Física – Financiera del Proyecto: "*Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca*"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 48 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de febrero de 2022.

Que, señala: que a la Oficina de Logística se remitió el Oficio N° 085-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-RESP.PROY-P. Vicuñas y Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 0000000044 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria y del Director Planificación Agraria respectivamente; en donde se adjunta el Requerimiento y Disponibilidad Presupuestal.

En tal sentido y continuando con el procedimiento de Selección para la contratación de los servicios de un Profesional para desempeñarse como Supervisor de Proyecto en la Ejecución Física – Financiera del Proyecto: “*Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca*”, y teniendo en cuenta que este inicia con un Expediente de Contratación tal y como lo indica el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 42.3 lo siguiente: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna*” es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación por estar establecido en el numeral en mención:

1. Requerimiento del área Usuaria : oficio N° 085-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-RESP.PROY-P. Vicuñas.
2. Indagación de Mercado :
3. La certificación de crédito presupuestario : CCP N° 0000000044.
4. Resumen Ejecutivo.

Datos del expediente de contratación:

5. El valor estimado : S/ 49, 500.00(Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).
6. Fuente de financiamiento : Recursos Determinados.
7. Tipo de procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada.
8. Sistema de contratación : Suma Alzada.
9. Tipo de Objeto : Servicio.
10. Descripción del objeto : **Contratación de los servicios de un Profesional para desempeñarse como Supervisor de Proyecto en la Ejecución Física – Financiera del Proyecto: “Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”**

Que, de la misma manera el responsable de logística, adjunta al Oficio N° 36-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG-OWCC, de fecha 10 de febrero del 2022, el expediente de la contratación (resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias-servicios-,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 48 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de febrero de 2022.

cotización, solicitud de requerimiento, orden de requerimiento, términos de referencia, así como la Certificación de Crédito Presupuestario (NOTA N° 0000000044).

Que, el literal 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Requerimiento, señala: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Así, tratándose de la contratación de servicios, el área usuaria debe definir los términos de referencia de manera objetiva y precisa, a fin de proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin generar obstáculos, ni orientar la contratación ni realizar acciones que perjudiquen la competencia en dicho proceso. De esta manera, la Entidad es responsable de convocar el procedimiento de selección que corresponda con el objeto y la cuantía de la contratación, así como las reglas previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el uso de cada método de contratación.

Que, conforme es de ver de la orden de requerimiento, el Director de Competitividad Agraria-DRAC, Ing. Wilson Ocas Huamán, solicita Contratar los servicios de un (01) profesional para desempeñarse como supervisor de proyecto: *“Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”*. Cuya finalidad es potenciar y fortalecer las capacidades técnico – productivas de los pequeños productores a través de la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Altoandina de las Provincias de Cajamarca, Celendín Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca y con ello mejorar el nivel de vida de los pobladores de las zonas alto andinas que permita mejorar sus condiciones de vida.

Que, por estos fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y demás normas aplicables, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Competitividad Agraria y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 48 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación de los servicios de un Profesional para desempeñarse como Supervisor de Proyecto en la Ejecución Física – Financiera del Proyecto: "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca", por el valor estimado de S/ 49,500.00(Cuarenta y Nueve mil Quinientos con 00/100 soles); fuente de financiamiento: recursos determinados; tipo de procedimiento de selección: Adjudicación simplificada; sistema de contratación: Suma Alzada y tipo de objeto: Servicio.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración, y responsable de Logística, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
T.º Elfer Neira Huamán  
DIRECTOR